



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 8 de abril de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos (PI) denominado **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**; Informe N° 112-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 153-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, presenta a este despacho a través de su Informe N° 112-2022-GDEL-MDCC el reajuste del plan de trabajo denominado **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Regular el funcionamiento de mercados de abasto del distrito de Cerro Colorado para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 119,194.50 (ciento diecinueve mil ciento noventa y cuatro con 50/100 soles)** para la adquisición de bienes, así como para la contratación del servicio de locadores de servicio, detallados en el punto 9.2 "Recursos Humanos y Logísticos" del plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de Informe N° 153-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 12 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 119,194.50 soles**, gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico y Social";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: **"Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades"**. No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos (PI) denominado **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 119,194.50 (ciento diecinueve mil ciento noventa y cuatro con 50/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico y Social".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL